

Juicio No. 24281-2022-02238

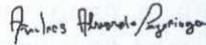
CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE SANTA ELENA. - SALA MULTICOMPETENTE DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE SANTA ELENA. Santa Elena, viernes 10 de febrero del 2023, las 15h01. **VISTOS:** Forme parte de la presente causa la razón sentada por la actuario del despacho de fecha 10 de febrero del 2023, en la que se pone a mi conocimiento el Acta de sorteo de fecha 10 de febrero del 2023 mediante el cual se asigna al Ab. Andres Alvarado Luzuriaga para que actue en subrogación de la Ab. Silvana Caicedo Ante, quedando conformado este tribunal. Siendo el estado de la causa se dispone lo siguientes: 1. Que Kléber Geovanny González Carvajal; Cristian Rodrigo Giler Solórzano; Edison Johann Estacio Bazán; Xavier Alfredo Gavilanes Cedeño, Lester Efraín Mosquera Tucunango, José Guillermo Neira Ortiz, Christian Fernando Zambrano Luna y Oscar Oswaldo Lainez Pérez, deducen **Acción Constitucional Extraordinaria de Protección**, contra sentencia dictado por esta Sala Multicompetente de la Corte Provincial de Justicia de Santa Elena de fecha miércoles 30 de noviembre del 2022, las 12h35, ante aquello se considera: **PRIMERO:** Por estar presentada dentro del término previsto en el Art. 60 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, conforme la referida razón actuario que certifica: "RAZON.- Señora Jueza Dra. Susy Panchana Suarez, en calidad de Secretaria Relatora de la Sala de la Corte Provincial de Justicia de Santa Elena, conforme se encuentra ordenado mediante decreto de fecha 11 de enero del 2023, las 13h16, siento como tal que el escrito presentado por el escrito presentado por Kléber Geovanny González Carvajal; Cristian Rodrigo Giler Solórzano; Edison Johann Estacio Bazán; Xavier Alfredo Gavilanes Cedeño, Lester Efraín Mosquera Tucunango, José Guillermo Neira Ortiz, Christian Fernando Zambrano Luna y Oscar Oswaldo Lainez Pérez, de fecha martes 10 de enero del 2023, las 17h04, mediante el que interponen Acción Extraordinaria de Protección contra la resolución emitida por esta Sala, se encuentra presentado dentro del término establecido en el Art. 60 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional", envíese el expediente original de este proceso a la Corte Constitucional del Ecuador, para que una de sus Salas de Admisiones conozca y emita la resolución respectiva. **SEGUNDO:** Al tenor de lo prescrito en el Art. 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, notifíquese a los sujetos procesales que intervienen en este proceso constitucional con el contenido de la Acción Constitucional propuesta. Remítase al Juez de Primera instancia copias certificadas de las sentencias y auto resolutorio que han sido dictadas en la presente causa para su ejecución. **TERCERO:** En el término de 5 días la señora la señora Actuario de esta Sala remita el expediente original al Organismo de Control Constitucional en la ciudad de Quito, donde se emplaza a las partes para que hagan prevalecer sus derechos e intereses. Considérese los correos electrónicos que señalan las partes para recibir sus notificaciones, emplazándose a las partes para que concurran ante el referido organismo para que hagan prevalecer sus derechos e intereses. Actúe la señora Abogada Nuriz Lettis Batalla Dueñas, Secretaria Relatora de esta Corte Provincial, nombrada mediante resolución 317-2015 del Pleno del Consejo de la Judicatura de fecha 12 de octubre del 2015.- **NOTIFÍQUESE**

SUSY
ALEXANDRA
PANCHANA
SUAREZ

Firmado digitalmente
por SUSY ALEXANDRA
PANCHANA SUAREZ
Fecha: 2023.02.10
15:03:26 -05'00'

- 24281 -
documentos
2/2

PANCHANA SUAREZ SUSY ALEXANDRA
JUEZA (PONENTE)



Firmado digitalmente por ANDRES
EDUARDO ALVARADO LUZURIAGA
Fecha: 2023.02.10 15:50:22 -05'00'

ALVARADO LUZURIAGA ANDRES EDUARDO
JUEZ

JUAN CARLOS
CAMACHO
FLORES



Firmado digitalmente por
JUAN CARLOS CAMACHO
FLORES
Fecha: 2023.02.10 16:12:12
-05'00'

CAMACHO FLORES JUAN CARLOS
JUEZ

En Santa Elena, viernes diez de febrero del dos mil veinte y tres, a partir de las quince horas y un minuto, mediante boletas judiciales notifiqué el AUTO que antecede a: GILER SOLORZANO CRISTIAN RODRIGO en el correo electrónico frankyarevalo@yahoo.es, grandaelizalde@gmail.com, en el casillero electrónico No. 1001741964 del Dr./Ab. AREVALO ALVARADO FRANKLIN AGUSTIN; ZAMBRANO LUNA CHRISTIAN FERNANDO en el correo electrónico frankyarevalo@yahoo.es, grandaelizalde@gmail.com, choclito1978@hotmail.com, en el casillero electrónico No. 1001741964 del Dr./Ab. AREVALO ALVARADO FRANKLIN AGUSTIN; ESTACIO BAZAN EDISON JOHANN en el correo electrónico frankyarevalo@yahoo.es, grandaelizalde@gmail.com, en el casillero electrónico No. 1001741964 del Dr./Ab. AREVALO ALVARADO FRANKLIN AGUSTIN; GAVILANES CEDEÑO XAVIER ALFREDO en el correo electrónico frankyarevalo@yahoo.es, grandaelizalde@gmail.com, en el casillero electrónico No. 1001741964 del Dr./Ab. AREVALO ALVARADO FRANKLIN AGUSTIN; GONZALEZ CARVAJAL KLEBER GEOVANNY en el correo electrónico frankyarevalo@yahoo.es, grandaelizalde@gmail.com, en el casillero electrónico No. 1001741964 del Dr./Ab. AREVALO ALVARADO FRANKLIN AGUSTIN; LAINEZ PEREZ OSCAR OSWALDO en el correo electrónico frankyarevalo@yahoo.es, grandaelizalde@gmail.com, en el casillero electrónico No. 1001741964 del Dr./Ab. AREVALO ALVARADO FRANKLIN AGUSTIN; MOSQUERA TUCUNANGO LESTER EFRAIN en el correo electrónico frankyarevalo@yahoo.es, grandaelizalde@gmail.com, en el casillero electrónico No. 1001741964 del Dr./Ab. AREVALO ALVARADO FRANKLIN AGUSTIN; NEIRA ORTIZ JOSE GUILLERMO en el correo electrónico frankyarevalo@yahoo.es, grandaelizalde@gmail.com, en el casillero electrónico No. 1001741964 del Dr./Ab. AREVALO ALVARADO FRANKLIN AGUSTIN. EP PETROECUADOR en el correo electrónico poscallme@hotmail.com, en el casillero electrónico No. 0908053333 del Dr./Ab. GABRIEL GIOVANNI PALACIOS VERDESOTO; HUGO AGUILAR LOZANO GERENTE GENERAL DE EP PETROECUADOR en el correo electrónico jocelyn.aguilera@epetroecuador.ec, gabriel.palacios@epetroecuador.ec, poscallme@hotmail.com, david.quinde@epetroecuador.ec. INTER